



Resolución Directoral

Lima, 29 de julio de 2020

N° 215-2020-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 0419-2020-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 594-2019-EF/43.01 de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2020, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, de la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de incluir una (01) contratación, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1312, la Oficina de Finanzas otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, y mediante Memorando N° 0660-2020-EF/43.06, de la Oficina de Finanzas y la Oficina General de Administración, la previsión presupuestal



Resolución Directoral

correspondiente que garanticen los recursos necesarios para atender la citada contratación durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, de fecha 23 de diciembre de 2019, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir una (01) contratación, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Director General de la Oficina General de Administración



Resolución Directoral

ANEXO

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIENE Y/O SERVICIO A CONTRATAR	MODIF. DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
56	LICITACION PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA RED DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2455051	INCLUSIÓN	S/ 7,808,971.00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000013-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

MEF

D) UNIDAD EJECUTORA :

46

E) RUC : 20131370645

F) PLIEGO :

009

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2020-EF/43.01

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
95	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitación Pública	1 - BIENES				CONTRATACION DE LA SOLUCION DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE LA RED DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N 2455051			14.00	1 - Soles		7,806,971.00				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED-FIREWALL 6 GBPS	4322250100315058	40 - Unidad	5.00	1 - Soles		2,522,302.00	15	01	01							
							2	0 - NO		SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED-FIREWALL 18 GBPS	4322250100315059	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		4,024,780.00	15	01	01							
							3	0 - NO		CONSOLA DE ADMINISTRACION SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED (FIREWALL)	4322250100312651	40 - Unidad	2.00	1 - Soles		521,889.00	15	01	01							
							4	0 - NO		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SOLUCION DE CIBERSEGURIDAD PARA PROTECCION DE RED DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	8111180100374202	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		40,000.00	15	01	01							
							5	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE SOLUCION DE CIBERSEGURIDAD PARA PROTECCION DE RED DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	8111180100374202	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		600,000.00	15	01	01							
							6	0 - NO		CAPACITACION EN CIBERSEGURIDAD PARA PROTECCION DE RED DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	8610160100284073	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		100,000.00	15	01	01							



Firmado digitalmente por:
 PALACIOS MAYOR Victor
 Hugo FAU 20131370645 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29/07/2020 19:49:39-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ GUERRERO Mario
 Eduardo FAU 20131370645 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 29/07/2020 19:53:43-0500